



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Junio de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Segunda Acta Acuerdo Salarial 2.023, suscripta a los 22 días del mes de Junio de 2.023, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo A. Saadi y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por su Secretario General, Sr. Luis Alejandro Álamo, Secretaria Adjunta, Sra. María Eugenia Varela, la que forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

ORDENANZA N° 8590/23

Expte.C.D. N° 285-I-23

Expte. DEM N° 129650-I-23

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. NICOLAS ZA VALETA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO




SEGUNDA ACTA ACUERDO SALARIAL 2023

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de junio de 2023, entre la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, representada en este acto por su Intendente Dr. Gustavo A. Saadi, en adelante “EL MUNICIPIO”, con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta Ciudad Capital y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) representado por su Secretario General Sr. Luis Alejandro Álamo y Secretaria Adjunta Sra. María Eugenia Varela, en adelante “EL SINDICATO”, y ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente ACUERDO:


CLÁUSULA 1°: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar un **incremento salarial del cuarenta por ciento (40%)** en concepto de “segundo acuerdo salarial 2023”, sobre todos los conceptos vigentes hasta el mes de mayo de 2023, excluidas las asignaciones familiares, el cual se hará efectivo en **tres (3) cuotas: la primera del veinte por ciento (20%)** a abonarse con la liquidación de los haberes a devengarse en el mes de junio de 2023; **la segunda, equivalente a un diez por ciento (10%)**, que se hará efectiva con el pago de los haberes a devengarse en el mes de julio de 2023, y **la tercera, el diez por ciento restante (10%)**, se verá reflejada en la liquidación de los haberes a devengarse en el mes de agosto de 2023, para todos los trabajadores regidos por la Ordenanza Municipal N° 1368/86 E.O.E.M. y sus modificatorias.

CLÁUSULA 2°: EL MUNICIPIO se compromete a incrementar el porcentaje percibido en concepto de adicional por antigüedad en un **diez por ciento (10%)** y en un **veinte por ciento (20%)** el porcentaje percibido en concepto de Presentismo, desde la categoría 01 a la 11 de los trabajadores regidos por el E.O.E.M. Dicho incremento se hará efectivo con los haberes a devengarse durante el mes de junio del corriente año.

CLÁUSULA 3°: A los efectos de revisar la adecuación del presente acuerdo a la luz de la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la variación porcentual de la Canasta Básica Total; las partes se comprometen a reunirse nuevamente en el transcurso del mes de septiembre de 2023.


CEBALLOS VIVANNA V.
SECRETARIA GENERAL
S.O.E.M. - CATAMARCA


ALAMO LUIS ALEJANDRO
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.M. - CATAMARCA



DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


VARELA MARIA EUGENIA
SECRETARIA ADJUNTA
S.O.E.M. - CATAMARCA

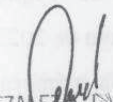
CLAUSULA 4°: LAS PARTES convienen en que la presente Acta Acuerdo sea firmada y homologada ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca.

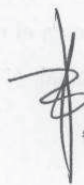
CLAUSULA 5°: LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión judicial que se pudiera plantear en el futuro, con motivo de la interpretación o aplicación de lo dispuesto en la presente acta, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

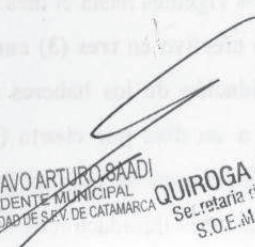
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-



JUNCOS CLAUDIO M.
Secretario de Derechos Humanos
S.O.E.M. CATAMARCA



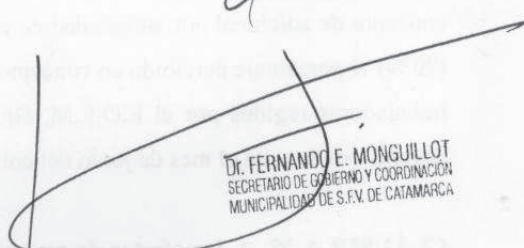

GONZALEZ PAOLA
Secretaria de la Mujer y la
Diversidad de Género
S.O.E.M. CATAMARCA

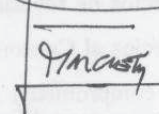

Herson Hester


Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


QUIROGA ANA MARIA
Secretaria de Acción Social
S.O.E.M. CATAMARCA


MOLINA MARTIN FABIAN
Secretario Administrativo
S.O.E.M. CATAMARCA


Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA